

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2019-589** *Corrección de errores al Decreto 98/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018.*

Habiéndose detectado error en la publicación (BOC número 15 de 22 de enero) de la corrección de errores al Decreto 98/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, por estar mal enlazado se procede a su nueva publicación dejando sin efecto la anterior.

Publicado el Decreto 98/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, en el Boletín Oficial de Cantabria (número 251, de 27 de diciembre) y detectados errores materiales en su transcripción, se procede a corregir los párrafos segundo y cuarto del artículo 5 "Promoción interna" y el artículo 6, en el siguiente sentido:

Primero. En el artículo 5, párrafo segundo, donde dice:

"Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, con independencia de los dispuesto en el artículo 6".

Debe decir:

"Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, con independencia de lo dispuesto en el artículo 6".

Segundo. En el artículo 5, párrafo cuarto, donde dice:

"De las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 6 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 1 plaza quedará reservada para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción al Cuerpo de Gestión, 1 plaza quedará reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna".

Debe decir:

"De las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 6 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción al Cuerpo de Gestión, 1 plaza quedará reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna".

Tercero. En el artículo 6, donde dice:

"Artículo 6. Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social y especialidad Técnico de Gestión de Sistemas.

Las dos plazas de promoción interna al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Trabajo Social y las dos plazas de promoción interna al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, se convocarán conjuntamente

MARTES, 29 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 20

con las del turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre".

Debe decir:

"Artículo 6. Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social".

Las dos plazas de promoción interna al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Trabajo Social se convocarán conjuntamente con las del turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre".

Santander, 8 de enero de 2019.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2019/589

CVE-2019-589